



Plazo para presentar alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 158/2009, en materia de salud pública. (2009083957)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ángel Casado Claver (Roulotte Churrería Casado).

Último domicilio conocido: Avda. Augusto Vázquez, s/n. 06006 (Badajoz).

Expediente n.º: 158/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, en relación con el art. 52.3.b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva"), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (BOE n.º 225, de 20 de septiembre): Art. 11.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 2.1.a) y art. 10.



Sanción: 3.001 euros.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 169/2009, en materia de salud pública. (2009083958)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinataria, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.<sup>a</sup> Lucía de Jesús Silva (Restaurante Menfis).

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, 12. 06140 Talavera La Real.

Expediente n.º: 169/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, en relación con el art. 52.3.b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva"), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.